PRL. 3237 143.19

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE BELATORÍA, AGRADA Y ACTAS

1/8 MAR/2019

# EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON ARTURO REYES ROSALES, POR SU DESTACADA LABOR COMO CANTANTE Y COMPOSITOR DE HUÁNUCO

## Artículo 1. Del objeto

Concédese pensión de gracia a don Arturo Reyes Rosales, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

#### Artículo 2. De la naturaleza

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho de pensión de sobrevivientes.

#### Artículo 3. Del cumplimiento

El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; sin generar una DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las nor Presidente presupuestarias vigentes.

### Artículo 4. De la vigencia

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

DANIEL SALAVERRY VILLA Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS Primera Vicepresidenta del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ Presidente Comisión de Cultura y Patrimonio Cultura